

Recibo No. 8245478, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210IQ8TO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CRISTIANA LOS NIÑOS DE JESUS
Sigla: FUNDA NIÑOS DE JESUS
Nit.: 901125688-2
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 18570-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 23 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 41 5A 60 LOCAL 1 Y 2
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: ninosdejesusfundacion@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3872319
Teléfono comercial 2: 3108144774
Teléfono comercial 3: 3107978294

Dirección para notificación judicial: CR 41 5A 60 LOCAL 1 Y 2
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: ninosdejesusfundacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3872319
Teléfono para notificación 2: 3108144774
Teléfono para notificación 3: 3107978294

La persona jurídica FUNDACION CRISTIANA LOS NIÑOS DE JESUS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8245478, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210IQ8TO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de octubre de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 7968 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION CRISTIANA LOS NIÑOS DE JESUS SIGLA:FUNDA NIÑOS DE JESUS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la entidad es: facilitar recursos, talentos y esfuerzos de personas, organizaciones y empresas, para llevar restauración física, social y espiritual, a niños víctimas de la prostitución y/o violencia sexual, en situación de orfandad y abandono; y a mujeres adultas mayores, en situación de viudez, abandono y/o sin amparo familiar que tengan a cargo niños abandonados por sus madres con una ocupación de riesgo para ellos.

Para llevar a cabo el objetivo principal, se hace necesario tener en cuenta, la identificación y desarrollo de los siguientes aspectos:

1. Población objetivo.

A. Niños y niñas víctimas de la prostitución, en situación de orfandad, abandono y/o violencia sexual, con edades entre los 2 y 15 años.

B. Mujeres acudientes de dichos infantes, que laboran comercializando su cuerpo y que hayan sido movidas a cambiar su forma de sustento económico.

C. Mujeres adultas mayores, viudas, abandonadas, sin amparo familiar, mayores de 55 años, que tengan a su cargo niños de su familia desamparados y en estado de vulnerabilidad, tal como: violencia sexual, prostitución y abandono de sus padres.

D. Otras personas relacionadas. En el desarrollo de la atención a las personas mencionadas en los puntos anteriores (A,B,C), se considerará también incluir aquellas personas con situaciones especiales que pertenezcan al entorno de estas personas (A,B,C) y que de manera evidente influyen negativamente, en la obtención de la paz y solución de las necesidades de la población objetivo principal y que la fundación haya decidido beneficiar.

Situaciones especiales como: Drogadicción, alcoholismo u otra enfermedad, discapacidad física, abandono educativo o falta de oportunidades laborales, gestionando las conexiones con las instituciones donde se desarrolle el proceso adecuado para la solución de su situación.

2. Localización del objetivo.

Comunidades, organizaciones e instituciones cristianas que dios haya elegido, que están a cargo de niños y mujeres, según la población objetivo, generando alianzas para el fortalecimiento integral de dicha población.

3. Lo que les ofrecemos.

Recibo No. 8245478, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210IQ8TO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gestionar y desarrollar actividades y programas de auto sostenimiento que permita llevar a cabo nuestra misión y visión, para atender la población objetivo, así:

A. Niños en situación de orfandad, abandono y/o explotación sexual.

- Educación. Proveyendo los recursos para que accedan a una adecuada educación, cubriendo los costos educativos en entidades oficiales o privadas.

Alimentación. Proveyendo los recursos para que reciban una adecuada alimentación, capacitando el personal en la manipulación de alimentos.

- Vestuario. Proveyendo los recursos necesarios para la confección de guardarropa apropiado para ellos.

- Acompañamiento espiritual. Elaborar actividades y programas para aportar en la restauración y edificación espiritual (bibliocristocentrica) de esta población.

B. Madres de los niños atendidos por la fundación.

- Capacitación laboral. En la búsqueda hacia una forma de sustento digno, organizar diferentes cursos de artes y oficios (costura, panadería, culinaria, niñeras, mercadeo, etc.).

- Capacitación empresarial. Abarcando todos aspectos que esto conlleva para el montaje de una microempresa.

- Acompañamiento espiritual. Elaborar actividades y programas para aportar en la restauración y edificación espiritual (bibliocristocentrica) de esta población.

C. Mujeres adultas mayores, viudas y abandonadas.

- Alimentación. Proveyendo los recursos para que reciban una adecuada alimentación hasta que ellas tenga capacidad de autosustento.

- Vestuario. Proveyendo los recursos necesarios para la confección de guardarropa apropiado para ellas por un tiempo determinado.

- Acompañamiento espiritual. Elaborar actividades y programas para aportar en la restauración y edificación espiritual (bibliocristocentrica) de esta población.

- Capacitación laboral. Actuando como facilitadores en la búsqueda de un empleo digno, conforme a sus capacidades físicas, talentos y experiencia que pudieron haber adquirido durante su vida productiva.

- Capacitación empresarial. Cubriendo todos los aspectos que conlleva montar una microempresa: materiales, producción, mercadeo, venta, etc.

- Alberque. En el caso de no tener las capacidades físicas y mentales suficientes para autosostenerse, proveer la estadía en hogares geriátricos y/o incluirlas en programas adecuados que les permita vivir dignamente.

- Costos exequiales. Incluirlas en programas exequiales que les permita morir dignamente.

D. Otras personas relacionadas con las necesidades de la población objetivo.

- Rehabilitación en adicciones. Para aquellos con problemas de drogadicción, invitarles y guiarles a ingresar voluntariamente a entidades con programas de rehabilitación para adicciones, por el tiempo que sea necesario y hasta que establezca un proyecto de vida digna que bendiga su vida y así mismo a las personas de la población objetivo principal.

- Rehabilitación para alcohólicos. Para aquellos con problemas de alcoholismo, invitarles y guiarles a ingresar voluntariamente a programas de la asociación de acohólicos anónimos y/o otra entidad que les ayude a dejar su vicio, desintoxicar su cuerpo y enfocar su vida en un nuevo proyecto de vida libre de ese problema.

- Atención de enfermedades. Para aquellos con alguna enfermedad no atendida, siendo facilitadores en la consecución de la atención primaria necesaria, que les permita mitigar su problema de salud.

Recibo No. 8245478, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210IQ8TO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Discapacidad física. Para aquellos con alguna discapacidad física, buscar las alternativas con instituciones que les ayuden a encontrar soluciones a esa situación y ofrecerles de parte del padre santo, una oportunidad de superación, hacia una vida útil, productiva y digna.

Parágrafo 1: Acciones de la fundación: la fundación podrá cumplir el objeto para el cual se constituye, bien directamente o asociándose o prestando su ayuda a otras entidades o instituciones dedicadas a los fines enunciados (colegios, institutos tecnológicos, instituciones educativas del gobierno, iglesias cristianas, personas jurídicas y naturales), que quieran participar y este de acuerdo con nuestra misión.

Parágrafo 2: Propósitos: la fundación, podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos para los cuales se le faculta para la ejecución del objeto social.

Parágrafo 3: Parámetros población objetivo principal. Como el padre santo lo ha mostrado, la bendición completa para la población objetivo, se dará si y solo si, estas personas deciden rendir su vida a Jesucristo y tomar las decisiones que les permita generar un cambio definitivo para una nueva vida con el señor.

Parágrafo 4: Parámetros con otras personas relacionadas con la población objetivo principal. Es la voluntad del padre santo que la bendición sea completa para aquellos que él ha elegido bendecir y especialmente, aquellos que se identifican como la población objetivo principal, si estos, tienen dentro de sus necesidades o cargas, las situaciones de otras personas que pertenecen a su inmediato círculo familiar y el señor nos ha direccionado ampliar la bendición hasta esas personas, se tendrá en cuenta los lineamientos y estrategias que el señor nos entregue para que el cubrimiento de la bendición divina llegue también a ellos; pero por el contrario, que por circunstancias especiales, esta familia no acepta ni intenta cambiar la situación que carga a la persona de la población objetivo principal, se determinara solo bendecir estrictamente a la persona de la población objetivo principal.

Parágrafo 5: A manera de conclusión, en cuanto al proceder con las ayudas que se prometen a las personas que dios ha escogido bendecir por medio de la fundación, se determina que el avance de los procesos de restauración, enmienda y atención a los niños por parte de los adultos que están al cuidado de ellos, será nuestro indicador para dar inicio a la entrega o no, de las obras o bendiciones que se prometen a esos adultos familiares de los niños, que son nuestro real objetivo. Es decir, la ayudas y los beneficios mencionados a los familiares de los niños objetivo de la fundación, se comenzaran a dar, si y solo si, dichos familiares, muestran con hechos, decisiones tomadas y en curso, para que sucedan esos cambios acordados e indispensables, respecto a su comportamiento y vida que evidencien un entorno social y familiar óptimos, en búsqueda de una vida digna y favorable que den testimonio de que la bendición del padre ha llegado a la vida de estos infantes.

Parágrafo 6: En cuanto a las alianzas con las iglesias facilitadoras para el desarrollo de nuestra misión, donde y con quienes el señor nos ha entregado la población objetivo, es indispensable que estas, se hagan responsables de continuar el proceso de evangelización y consolidación de las familias alcanzadas, para que la labor adelantada por la fundación sea completada con oración, visitación y estudio bíblico a esos hogares y de esta manera, sea condicionada la bendición ofrecida, para el mejoramiento

Fecha expedición: 23/10/2021 12:05:35 pm

Recibo No. 8245478, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210IQ8TO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de sus herramientas en el servicio social y evangelístico de su ministerio infantil.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal.

- A. Ejercer la representación legal de la entidad.
 - B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
 - C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
 - D. Asumir, cuando lo represente, las funciones del presidente de la junta directiva, detalladas en el artículo 30.
- Son funciones del presidente:
- A). Asumir la función de representante legal de la fundación.
 - B). Responder por las actuaciones ante la asamblea general y la misma junta Directiva.
 - C). Dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias de la fundación.
 - D). Ejecutará los acuerdos y resoluciones de la junta directiva.
 - E). Responder por el manejo y custodia del patrimonio y bienes de la fundación.
 - F). Presidir las sesiones de la junta directiva.

Funciones de la junta directiva; entre otras: d) autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de \$5.000.000.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 24 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 2247 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA MURGUEITIO POLO	C.C.66924427

Fecha expedición: 23/10/2021 12:05:35 pm

Recibo No. 8245478, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210IQ8TO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 24 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 2247 del Libro I

Por Acta No. 0011 del 19 de febrero de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 631 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MARTHA LUCIA MURGUEITIO

C.C.66924427

POLO

SHIRLEY NATALIE LAZT

C.C.66914905

DARLIN ANDREA LOPEZ PONCE

C.C.1114732808

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Recibo No. 8245478, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210IQ8TO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	PAN DEL ABBA
Matrícula No.:	1108602-2
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CARRERA 41 NO 5A 60
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$129,864,800

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Fecha expedición: 23/10/2021 12:05:35 pm

Recibo No. 8245478, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08210IQ8TO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

